

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020 – 0361 00

Se encuentra el expediente al Despacho con la respuesta aportada por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, con ocasión del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 14 de abril de 2021, no obstante, de revisión de la misma se advierte que no satisface la orden impartida por esta sede judicial en fallo calendarado 23 de noviembre de 2020, como quiera que, si bien, la accionada aduce haber dado respuesta de fondo a la petición formulada por la pretensora, lo cierto del caso es que, tal actuación no corresponde a lo dispuesto por esta sede judicial en la precitada providencia.

Nótese que el amparo constitucional aquí concedido se circunscribe a “*dar traslado a la autoridad que resulte competente de resolver las peticiones con radicado 1-2020-6803 y 1-2020-6802 de fecha 27 de febrero de 2020 y a comunicar tal actuación a la petente, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.*”, por tanto, dicho acto es el que debe acreditarse ante esta sede judicial.

Conforme con lo anterior, se requiere a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, para que, en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación de la presente providencia proceda conforme con lo aquí dispuesto, so pena de dar apertura al incidente de desacato promovido por la actora.

NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **538640bb3e32a07351359bf134fa54c4d5e618096d96753c0104e96a3e951bf7**

Documento generado en 28/06/2021 09:05:29 AM